



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 12 doce de junio de 2024, dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, Consejerías y representaciones partidistas y agradecemos el seguimiento y acompañamiento a esta sesión extraordinaria urgente, convocada para el día de hoy 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 13:13 trece horas con trece minutos. Dicha sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación técnica decretaríamos un receso para reanudar a la brevedad posible. Agradecer también, como siempre, el acompañamiento, el apoyo de Lorena Hernández y Víctor Múgica, quienes nos acompañan en calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Y dicho lo anterior, le pido de favor a la Secretaria llevar a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo al pase de lista, muy buenas tardes a todas y a todos. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lenin Iskandar Soria Granados Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
Salvador Rodríguez Coria Representante Propietario Partido del Trabajo	-----	Presente



Gerardo Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México

Presente

Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano

Presente

Susana Farfán Espino

Representante Propietario Partido Morena

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán

Presente

Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario Partido Más
Michoacán

Presente

Roberto Cruz Rodríguez

Representante Propietario Partido Michoacán
Primero

Presente

Mariana Itzel González Avilés

Representante Propietario Partido Tiempo por
México

Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada la sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta del único punto del orden del día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Se ha convocado a sesión extraordinaria urgente, con un único punto agendado; es el siguiente: **Único.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se inicio del periodo de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, al no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro, así como designación de la persona interventora que fungirá como responsable en el periodo de prevención y se ordena la emisión de la reglamentación en la materia, y aprobación en su caso. Es el punto agendado, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el punto del orden del día. Si no hay intervenciones, por favor, a votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y para el desahogo del único punto del orden del día, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Consejeros integrantes de este Consejo General, representaciones partidistas, medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales de este Instituto Electoral. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo previamente referido por la Secretaria Ejecutiva, mismo que tiene como finalidad establecer el inicio del periodo de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no alcanzaron el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro en cualquiera de las elecciones realizadas en este proceso electoral. Asimismo, también este acuerdo tiene relación con la designación de la persona interventora que fungirá para el periodo de prevención y la emisión de la reglamentación de la materia. En ese sentido, en la propuesta se advierte que derivado de las elecciones llevadas a cabo el pasado 2 dos de junio, en términos del artículo 202 y subsecuentes del Código Electoral del estado de Michoacán, se realizaron tanto los cómputos municipales y distritales llevados a cabo del 5 cinco al 8 ocho de junio, tanto por los consejos distritales, municipales y por este propio Consejo General, teniendo como resultado la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, de la circunscripción plurinominal en el estado de Michoacán el 9 nueve de junio. Asimismo, también se tuvieron los resultados de los cómputos municipales de esos referidos días. Así, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo de la Constitución general, en relación con el 94, numeral uno, inciso b) de la Ley General de Partidos, se establece que o que establecen que un partido político que no obtenga por lo menos el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, como fue el caso de Michoacán, será cancelado su registro. En ese sentido, se advierten los siguientes porcentajes de los cómputos distritales de los partidos políticos locales, como se advirtió del acuerdo IEMCG221/2024. Por lo que respecta al Partido Encuentro Solidario Michoacán, tuvo una votación por partido político local de 50552, lo que le representa un porcentaje de votación estatal válida efectiva de 2.61. Por lo que respecta a Más Michoacán, tuvo una votación de 34321, lo que le representa en porcentaje de la votación estatal válida emitida de 1.77. Michoacán Primero tuvo una votación de 19838 votos, lo que representa un porcentaje de su votación estatal válida efectiva de 1.02. Mientras que Tiempo por México, tuvo una votación de 23618 votos y su porcentaje de votación estatal válida efectiva es de 1.22. Ahora, por lo que respecta a los cómputos municipales, estos se efectuaron entre el 5 cinco y 8 ocho de junio, y se tienen los siguientes resultados conforme a los 111 municipios computados. Para el Partido Encuentro Solidario Michoacán, 46893 votos, lo que representa un porcentaje de votación estatal válida emitida de 2.43. Para el Partido Más Michoacán tuvo una votación total por partido de 33892 votos, lo que implica un porcentaje de votación estatal válida emitida de 1.76 por ciento. Michoacán Primero tuvo una votación de 19838, por lo que representa una votación del 0.32 por ciento. Mientras que Tiempo por México tuvo una votación de 6296 votos, lo que significa un porcentaje de votación estatal válida emitida de 1.54 por ciento. Así, una vez obtenidos estos resultados en estos cómputos distritales y municipales, tenemos que los partidos Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México se ubican en el umbral no alcanzado por el 3 por ciento de la votación estatal válida emitida en ambas elecciones, por lo que en ese sentido, se propone en el acuerdo de cuenta se inicie con la etapa de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos. Al respecto, este Instituto cuenta con las facultades que le confiere tanto la Constitución general, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos y el Reglamento de Fiscalización del INE, y toda aquella normativa de la materia que regula estos procedimientos. En esa sintonía, es dable señalar que la liquidación de los partidos políticos locales corresponde a este Instituto Electoral de Michoacán, tal como lo establece el artículo 380 bis, párrafo cuarto del Reglamento de Fiscalización del INE y siendo la Coordinación de Fiscalización de este Instituto un órgano técnico del Consejo General es quien tiene a su cargo la responsabilidad de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales en términos de lo establecido en el artículo 45, fracción XIX, del Código Electoral y 21, fracción XIX, del Reglamento Interior de este Instituto. Por ello, en el acuerdo de cuenta se desarrolla las acciones que resulten procedentes en la liquidación de los partidos políticos, mismas que se encuentran comprendidas en lo relativo desde la declaración de inicio del periodo de prevención, que abarcará hasta que se confirme la declaratoria de pérdida de registro que, para su caso, emita este Consejo General, así como la designación de la persona interventora quien fungirá como responsable para llevar a cabo este procedimiento de liquidación. Al ser la designación de un interventor parte de la etapa de este procedimiento, en el acuerdo se analiza una terna propuesta con personas servidoras



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

públicas de este Instituto, quienes cumplen con los requisitos de designación para las propuestas, así se hizo también la valoración curricular y se toma en cuenta su profesionalismo. Por lo que el perfil idóneo para desempeñar el cargo de interventor en la propuesta se establece que sea para el encargado de despacho de la Coordinación de Fiscalización. En este orden de ideas, la persona interventora, a partir de su designación, tendrá las facultades para los actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de cada partido político en liquidación, en términos de lo dispuesto en el artículo 97, numeral uno, inciso c), de la Ley General de Partidos, ya que todos los gastos y operaciones que se realicen deberán ser autorizados y pagados por el interventor, no podrán enajenarse, grabarse, donarse ni afectarse en ningún modo los bienes que integran el patrimonio en liquidación del partido político hasta en tanto concluya dicho proceso, ello en concordancia con el numeral dos, artículo 391, del Reglamento de Fiscalización del INE. Asimismo, dentro del acuerdo se establece que durante el periodo de prevención, los partidos políticos deberán entregar formalmente a la persona interventora la información de los bienes que conforman el patrimonio de cada partido político local a través de un acta de entrega recepción sin que esto signifique que se encuentra ya en la etapa de liquidación, estamos en la etapa de prevención. Esta medida tiene por objeto que la persona que funja como interventora, al ser responsable de evitar el menoscabo del patrimonio, tenga bajo control todos los activos, tal como lo señalan los numerales 381 y 386 del Reglamento de Fiscalización del INE, a fin de prevenir un mal uso de ellos. Finalmente, dado que en la normativa interna de este Instituto no se encuentra regulado el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que están en este supuesto de pérdida de registro, se propone oportuno determinar que la Coordinación de Fiscalización, dentro de un plazo de treinta días naturales presente ante este Consejo General el proyecto de reglamento aplicable a este procedimiento. Asimismo, señalo, si me lo permiten, algunas observaciones de forma que me hicieron llegar, así como un apartado que a propuesta del Consejero Juan Adolfo se propone, respecto de incluir la votación total emitida, la votación total efectiva y los votos nulos y los no registrados de la votación municipal para que se incluyan antes del recuadro de los porcentajes de votación municipal. Sería la cuenta, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Marlene. Dar nada más cuenta que nos acompaña en la sala virtual la representación del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo. Gracias. Y cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, maestra Araceli Gutiérrez. Adelante. - - -

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos. Quienes nos acompañan, integrantes de este Consejo, a quienes nos apoyan con la lengua de señas mexicana, medios de comunicación y demás personas que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. Pues como ya se ha dicho, el periodo de prevención es la primera etapa o el primer acto en el proceso de liquidación de los partidos políticos que en estas elecciones no alcanzaron el 3 por ciento de la votación: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México. De acuerdo con la votación estatal válida emitida que en el estado fue de 1,929,709 votos en el caso de las elecciones de diputaciones, los partidos para garantizar su registro debieron tener por lo menos 57,891 votos. Así tenemos que los cómputos distritales, que es donde se refleja el mayor porcentaje de participación en favor de estos partidos políticos, pues tenemos, ya se decía, PES Michoacán con 2.61 por ciento. Más Michoacán con 1.77 por ciento. Michoacán Primero con 1.02 por ciento y Tiempo por México con 1.22 por ciento. Estos porcentajes son un requisito que cada proceso electoral, todos los partidos políticos en lo individual deben garantizar para mantener el registro y conservar sus derechos y prerrogativas. Y toda vez que estos partidos políticos no alcanzaron estos porcentajes, es que se da inicio con esta etapa que se denomina periodo de prevención y que conlleva la designación de una persona que fungirá como interventora. Lo que se busca en esta etapa es salvaguardar el patrimonio de aquello que eventualmente es público, recordemos que los partidos políticos reciben prerrogativas mensuales ordinarias y específicas y el objetivo es que estos partidos que están en proceso de liquidación no generen compromisos más allá de su gasto ordinario, como son temas de rentas o salarios, o que no asuman compras o contrataciones cuyo compromiso no pueda ser sostenible hacia el futuro o bien que representen un gasto innecesario ante la virtual pérdida del registro. De esta manera, en el entendido de que este acuerdo no implica una declaración formal de pérdida de registro, los partidos políticos de referencia continúan recibiendo sus prerrogativas, pero debe llevarse a cabo un acto de entrega recepción formal del patrimonio actual de los partidos políticos al interventor a través de un acta donde se precise con toda claridad cuáles son los activos y pasivos y, en general, el estatus de sus cuentas. Pero sí es importante aclarar que esto no signifique que ya estemos formalmente en esta etapa final, que es la etapa de liquidación. A partir de este momento, todos los gastos deben ser autorizados por el interventor y este periodo se mantendrá así hasta que este Consejo haga la declaración formal de pérdida de registro o, en su caso, hasta que la última resolución cause firmeza, el interventor,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

a partir de su designación, tendrá todas las facultades para actos de administración y de dominio sobre los bienes de los partidos políticos en liquidación. Y el interventor y sus auxiliares tendrán acceso a los libros de contabilidad, registros de balances de comprobación de los partidos políticos en liquidación, así como a cualquier documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que les sean útiles para llevar a cabo sus funciones. Y los partidos políticos a través de sus dirigencias y representantes están obligados a garantizar al interventor todo lo que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones. Mi voto es a favor del presente proyecto y, por supuesto, que también estoy a favor que se nombre al maestro José Uriel Ramírez Pineda como interventor. Es una persona que más allá de la amplia preparación y experiencia, pues es una persona profesional, seria, dedicada, asertiva, y estoy segura de que va a hacer un excelente trabajo y que los partidos políticos se sentirán muy cómodos con él. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Araceli. ¿Alguien más que guste? Adelante, Consejero Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, integrantes del Consejo General, que se encuentran, nos encontramos aquí de manera presencial y también a quienes están en la sala de Zoom presentes en esta sesión. A las personas que nos acompañan aquí de manera presencial o que nos siguen a través de internet, a nuestras personas que están ayudándonos a hacer el lenguaje de señas. Medios de comunicación, comunicadores, comunicadoras, muy buenas tardes. El día de hoy estamos nuevamente realizando el cumplimiento de la normatividad electoral, una acción que no había ocurrido en el estado de Michoacán. Dentro del sistema electoral, un elemento importante es los partidos políticos, y dentro del sistema de partidos políticos, nuestra legislación establece puertas de entrada y puertas de salida. Es así que después del pasado proceso electoral del 2021 dos mil veintiuno, que fue el poder al Poder Ejecutivo del estado, la ley establece la posibilidad de conformar partidos políticos, ya sea que hayan obtenido la votación local más del 3 por ciento y mantengan el registro, o presentando la solicitud al año siguiente y la realización de asambleas. Con ello, lograron mantener el registro el Partido Encuentro Solidario Michoacán, y la conformación de fuerzas políticas locales a través de asambleas del Partido Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México. Sin embargo, la ley también establece que en el siguiente proceso electoral o en cualquier proceso electoral, aquel partido político que no obtenga el 3 por ciento de votación perderá su registro como fuerza política. Y es así que el día de hoy, una vez concluidos los cómputos distritales y municipales, estamos cumpliendo con la normatividad conforme a la Constitución general y a la Ley General de Partidos Políticos, donde establece que una vez concluidos los cómputos se inicia a través de la etapa de la prevención. La votación emitida en Michoacán rondó por los 2 millones, si es total está arriba de los 2 millones, si es la válida emitida, es decir, quitando votos nulos y candidaturas no registradas, es abajo de 2 millones, pero para efectos del asunto en cuestión, el 3 por ciento en número de votos que se requerían es muy similar a nivel de diputación y a nivel municipal fueron 57,892 a nivel de diputaciones y 57,717 a nivel de elección municipal. Los cuatro partidos políticos que ya se han mencionado, lamentablemente no alcanzaron esa votación mínima requerida para poder mantener su registro como fuerzas políticas en el estado de Michoacán. Es por ello que la ley entonces establece y lo que estamos cumpliendo es iniciar el periodo de prevención. ¿En qué consiste el periodo de prevención? Muy brevemente, ya lo han mencionado, en que a través de un interventor que es también la persona que se estará designando, deberá establecer las previsiones necesarias para salvaguardar los recursos de los partidos políticos, porque hay que tener claro que los recursos de los partidos políticos provienen una parte o una gran parte de recursos públicos, del financiamiento público. Es por ello que a partir de este momento los partidos políticos solo podrán pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, y deberán de suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, así como también se tendrá que entregar un listado para salvaguardar el patrimonio de cada instituto político. Con ello, estaríamos entonces iniciando este periodo de prevención, el cual va a durar hasta que concluyan todas las impugnaciones y tengamos ya los cómputos finales después de las impugnaciones y de confirmarse que estas fuerzas políticas no alcancen ese 3 por ciento de votación, pues se entrará ya a la pérdida de registro definitiva y a la liquidación. Esto, pues, deberá de ser antes del mes de septiembre, seguramente que resuelvan los tribunales. Me parece que este mecanismo de mantener el registro como fuerza política es uno muy legítimo, ya que es la ciudadanía, el electorado quien tiene esa posibilidad de votar y con ello darle el apoyo para mantener esos institutos políticos. Podemos decir que a lo mejor hay competencia inequitativa, que no compiten en igualdad de circunstancias, el financiamiento es menor a otras fuerzas políticas. Y sí, me parece que podría ser motivo de análisis las condiciones en las cuales los nuevos partidos políticos compiten con las otras fuerzas políticas para efectos de la equidad más que



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

una cuestión de igualdad que siempre en estos casos está a discusión. Sin embargo, en este momento, lo que estamos haciendo es cumplir con lo que establece la ley conforme a los cómputos y para decretar este primer periodo de prevención. Pasando al rubro de la selección de la persona que será designada en este acuerdo como interventora o interventor, quiero decir que la terna propuesta pues es de suma calidad, porque contempla a personas con gran experiencia, con gran capacidad, pero sobre todo con un enorme profesionalismo en el que han estado realizando todas sus tareas. La licenciada en Contabilidad Carla Patricia Gutiérrez ha estado en esta institución por varios periodos en áreas enfocadas a la administración y recientemente en fiscalización, justo para la conformación de los nuevos partidos políticos. La maestra Magali Medina también tiene ya una amplia trayectoria en la Dirección de Administración, en la Coordinación de Fiscalización y actualmente con un gran desempeño como encargada de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos. Y el maestro en Fiscal, licenciado en Derecho, José Uriel Ramírez Pineda, es una, pues ya no tan reciente, pero sí hace poco, contratación, alineación en este Instituto Electoral y que ha demostrado una enorme capacidad, pero sobre todo unas ganas de seguir aprendiendo lo que tiene que ver la materia electoral en su vertiente de fiscalización, financiamiento y la parte de finanzas, además de eso, tiene una amplia trayectoria en la parte fiscal. Por lo tanto, la verdad para mí sí fue algo complicado decidir por esta terna, por cual de las opciones, cualquiera de las tres, la verdad, hubiera sido una excelente persona que desempeñara estas funciones de interventor o interventora, pero, bueno, hay que decidir por una y apoyo que sea en este momento el maestro en Fiscal José Uriel Ramírez Pineda, que estoy seguro con el apoyo de todas y todo su personal de la Coordinación de Fiscalización, como siempre ha sido, tendrá ese respaldo y apoyo para las tareas que se tienen que realizar, que, ya para concluir y como inicié, será la primera ocasión que este Instituto Electoral lleve a cabo una liquidación de partidos políticos con registro local, así lo establece nuestro sistema normativo, la liquidación de los partidos locales los tiene que hacer los institutos electorales locales. Y en esa etapa es la que estaremos nosotros, entonces, realizando todas esas tareas que nos competen. Le deseo mucho éxito al maestro Uriel y estaremos dándole seguimiento a través de la Comisión y a través de las Consejerías a todas las tareas que se tienen que ir realizando. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- ...Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir? OK. Entonces, por favor, ah, adelante, maestra Claudia, del Partido Encuentro Solidario Michoacán. -----

Mtra. Claudia Cortés Calderón, Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán.- Muchas gracias, Presidente. Solamente para dejar constancia que en días pasados solicitamos a este Instituto Electoral las actas de los resultados de los cómputos, tanto de la elección de diputados locales y de ayuntamientos, esto, pues, para nosotros también tener la certeza plena de los porcentajes que se están manejando en este proyecto que está a punto de aprobarse, pues para hacer lo propio. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí, maestra. Muchísimas gracias. -----

Mtra. Claudia Cortés Calderón, Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán.- Gracias a usted. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- ¿Alguien más que desee intervenir?

Mariana Itzel González Avilés, Representante Propietario Partido Tiempo por México.- Sí, Tiempo por México. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, adelante, por favor. -----

Mariana Itzel González Avilés, Representante Propietario Partido Tiempo por México.- Qué tal. Buenas tardes. Para hacer el pronunciamiento que Tiempo por México tiene impugnaciones presentadas y que será hasta que se resuelva el último fin cuando se vea lo procedente a la extinción del partido, ello también sin alguna elección se declarar extraordinaria, pues tendría el derecho el partido de participar. Entonces, pues para dejarlo aquí que conste en la sesión. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- A ver, perdón, Mariana. Si nos puede apoyar nuevamente con la intervención. Lo que pasa es como está apagada la cámara no te alcanzamos a ver y el audio si nos apoyas ahí, por favor. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

Mariana Itzel González Avilés, Representante Propietario Partido Tiempo por México.- Qué tal. ¿Ya me escuchan por aquí mejor? -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Poquito mejor. Sí, adelante. -----

Mariana Itzel González Avilés, Representante Propietario Partido Tiempo por México.- Hacíamos el pronunciamiento de que Tiempo por México tiene impugnaciones presentadas. Y que será hasta que se resuelva el último fin cuando se va lo procedente a la extinción del partido. Ello también si hubiera elecciones extraordinarias en las que el partido pudiera participar, todavía no estaríamos en el supuesto, pues, de la liquidación. Es para dejarlo en la sesión. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí, claro que sí. No, y está considerado, sin problema está en el acuerdo, en el documento. Consejera Marlene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias. Bueno, efectivamente, como lo dice la representante, el procedimiento de liquidación inician con el acuerdo de pérdida de registro que se da hasta que se resuelva el último medio de impugnación en las elecciones. En caso de haber extraordinarias, pues hasta que se concluya este periodo, y en esta etapa estamos en la prevención, previo a iniciar con el procedimiento de liquidación, que, como bien lo señala la representante y en el propio acuerdo se señala, el acuerdo de pérdida de registro inicia una vez que concluyan todos los medios de impugnación y tengan firmeza procesal. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. Dejar constancia que nos acompaña también la maestra Irene, del Partido de la Revolución Democrática. ¿Alguien más que desee intervenir? -----

Lenin Iskandar Soria Granados, representante Partido Acción Nacional.- PAN, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Primero don Ezequiel Hernández, del Partido Más Michoacán. Y posteriormente don Lenin Soria, del Partido Acción Nacional. Adelante. -----

Ezequiel Hernández Arteaga, Representante Propietario Partido Más Michoacán.- Muchas gracias, Presidente. Buena tarde a todas y a todos. Únicamente para mencionar que estaremos pendientes precisamente de la emisión de esta normatividad, por lo novedoso del procedimiento, pues, bueno, habrá que tener mucha puntualidad en algunos criterios que se deban definir, sobre todo en qué se considera un gasto esencial. Bueno, no sé, insisto, que es un procedimiento novedoso para todos y habrá que ver cuáles gastos efectivamente son esenciales para continuar con la operación del partido en aquellas actividades que se consideren también que son viables para continuarse llevando a cabo en tanto se define de manera ya firme la extinción o no del partido. Únicamente que estemos pendientes y ojalá en su momento cuando se elabore un proyecto podamos circularlo o compartirlo para conocerlo y poder hacer algunas aportaciones, únicamente para tener la completa certeza de que las actividades incluso, vaya la forma de trabajar, la comunicación para con el interventor y en su momento el liquidador sean los adecuados. Es cuanto, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, don Ezequiel. Adelante, representación Partido Acción Nacional, don Lenin Soria. -----

Lenin Iskandar Soria Granados, representante Partido Acción Nacional.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, solo aprovecho el espacio para reconocer el trabajo de los representantes de estos partidos y agradecer también por aquellas ocasiones en las que fue posible coincidir, con alguno de ellos más que con otros, pero mi reconocimiento y agradecimiento por el espacio de diálogo que siempre tuvimos, con Claudia, con Ezequiel también, en su tiempo con Óscar, y, pues, bueno, reiterarme a sus órdenes. Si en algo puedo ayudar con ellos, después de toda esta etapa. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted. ¿Alguien más que desee intervenir? De acá no, de acá no, de allá no. OK. Bueno, entonces, ahora sí, Secretaria, por favor a votación. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del acuerdo que se ha dado cuenta. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos llegando a la conclusión de nuestra sesión extraordinaria, por lo que no me resta más que desearles a todas y a todos muy buena tarde. Muchas gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

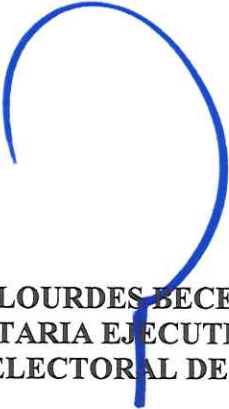


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación a la presente Acta, aprobada por el Consejo General en Sesión Ordinaria de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ha identificado una inconsistencia respecto al número de acta, misma que consiste:

Dice:	Debe decir:
ACTA No. IEM-CG-SEXTU-42/2024	Acta No. IEM-CG-SEXTU-44/2024



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN